

2022-10-3-0000869

nmv

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 4 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón Nº 18.739 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti;------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y 15 Circuito 5", ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-------

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;------

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

4

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

<u>1º</u> Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de
la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,
el yacimiento de tosca y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 18.739 (p), de la 4ª
Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás
Villazan Dotti
2° Autorízase a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A., a la extracción
de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, en un área de
explotación de 8 ha (ocho hectáreas), para la realización de las obras: "Diseño,
construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la
faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y 15 Circuito 5", ejecutadas
por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A., en el marco de la Licitación Pública
Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
<u>3º</u> Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada
empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio
de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental
emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el
Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005
4° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia